

ENMIENDA N° 1

San Salvador, 09 de septiembre de 2021

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349 -15, informa a todas las personas que obtuvieron el Documento de Comparación de Precios para el Proceso N° PRIDESII-266-CP-O-MINSAL, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS PERITONEAL EN HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN”, que se ha realizado modificación a la sección 3: Especificaciones Técnicas, del documento de Comparación de Precios como se detalla a continuación:

N°	COMO DICE
1	<p>De acuerdo a la Sección 3: Especificaciones Técnicas numeral 1 “Obras Preliminares y Provisionales” específicamente en el párrafo que dice:</p> <p>MEDICION Y FORMA DE PAGO</p> <p>Esta partida se pagará como se indica en el formulario de oferta.</p>
	COMO DEBE DECIR
	<p>De acuerdo a la Sección 3: Especificaciones Técnicas numeral 1 “Obras Preliminares y Provisionales” específicamente en el párrafo que dice:</p> <p>MEDICION Y FORMA DE PAGO</p> <p>Esta partida se pagará como se indica en el formulario de oferta.</p> <p>PRUEBAS, NORMATIVAS Y REFERENCIAS:</p> <p>a) Inspección y Prueba de Materiales.</p> <p>El Contratista deberá disponer de un equipo responsable para el Control de Calidad, que conduzca las inspecciones y ejecute las pruebas de los sistemas constructivos y de los materiales. Este equipo podría ser compuesto por técnicos calificados de la misma empresa Contratista o personal asignado por los laboratorios de suelos y materiales, aprobados por la Supervisión. Todos los costos relacionados con el Control de Calidad de la Obra, serán pagados por el Constructor y estarán contemplado dentro del costo indirecto durante la ejecución total del proyecto.</p> <p>Reportes de Pruebas e Inspecciones: Se considerarán los siguientes:</p> <p>b.1) Reportes de Pruebas e Inspecciones y/o cualquier tipo de Reporte o Certificado, especificado para cualquier prueba, deberá ser entregada puntualmente. Cada reporte deberá incluir:</p> <p>Fecha y número de prueba. Nombre del Proyecto y ubicación. Nombre y firma del Laboratorio o técnico. Fecha y hora del muestreo o de la inspección. Fecha de la prueba. Identificación del producto. Localización de la muestra o de la Prueba en el Proyecto. Tipo de Inspección o Prueba realizada. Resultados de la Prueba, identificando si va acorde o no con las Especificaciones.</p>

N°	COMO DICE
	<p>Interpretación de los resultados. Esquemas y/o gráficos, si fuera necesario.</p> <p>b.2) Pruebas Específicas, Inspecciones y Métodos: Las Pruebas que el Constructor debe incluir en sus costos, incluyen, pero no se limitan a los siguientes: Estudios de Suelos. Fundaciones. Suelos compactados, rellenos estructurales y estabilizaciones. Concreto. Inspección del colado del concreto. Pruebas de revenimiento. Pruebas de cilindro. Pruebas de tensión. Acero Estructural. Mezcla de concreto. Mortero. Bloque de concreto.</p> <p>b.3) Además de lo anterior, el Constructor se obliga a ejecutar, sin costo adicional para el Propietario, cualquier Prueba, Estudio o Ensayo que se requiera, para garantizar la construcción y equipamiento del Proyecto y que sea ordenado por la Supervisión y avalado por el Administrador del contrato.</p> <p>b.4) La construcción se deberá realizar con los métodos más adecuados y apropiados, según la naturaleza de cada uno de los renglones de trabajo.</p> <p>b.5) Cualquier error u omisión en los Planos o en las presentes Especificaciones, no exime al Constructor de su responsabilidad de efectuar un trabajo satisfactorio, de acuerdo a las buenas prácticas de construcción.</p> <p>b.6) Asimismo, en todo momento, el Constructor deberá observar toda la Reglamentación vigente en el territorio de la República de El Salvador y en la jurisdicción del Proyecto, en materia de construcción y diseño sismo resistente.</p> <p>b.7) En materia de ejecución del Proyecto, las presentes especificaciones establecen los procedimientos de construcción e instalación que se consideran más convenientes, los cuales deberán adoptarse a menos que se planteen mejores alternativas cuya adopción deberá ser aprobada por la Supervisión externa.</p> <p>b.8) En el caso de discrepancias entre los resultados de los Laboratorios asignados al Proyecto, se deberá repetir la Prueba en cuestión, en forma conjunta entre ambos Laboratorios, a fin de obtener el resultado correcto y final.</p> <p>Pruebas, Tolerancias y Normas del Trabajo Ejecutado:</p> <p>c.1) En estas Especificaciones Técnicas, se han incluido las normas, pruebas y tolerancias que deben regir, no sólo sobre la calidad de los productos a utilizar, sino también sobre la forma en que se ejecuten los trabajos e instalaciones.</p> <p>c.2) En lo que se refiere a tolerancias, algunas veces estas se incluyen en el propio texto de las Especificaciones, las cuales regirán sobre las contenidas en los anexos. Otras veces no se especifican</p>

N°	COMO DICE
	<p>las tolerancias, debido a que se consideran aceptables las que contienen las normas a que se hace referencia, o, en otros casos, porque se considera sumamente difícil su medición.</p> <p>c.3) En este último caso, se deberá tener sumo cuidado, tanto de parte del Contratista como de la Supervisión, de la observancia de los procedimientos; también se podrá superar esta deficiencia con la petición a los Proveedores de materiales y/o Instaladores, de un Certificado de Calidad, y de Compromiso de Garantía, en términos de tiempo, por ejemplo: el uso de las pinturas; sin embargo, en caso de ambigüedad y contradicciones o diferencias de opinión, será la Supervisión externa quien tome la decisión final.</p> <p>Pruebas al Concreto: El Constructor debe presentar a la Supervisión externa, el diseño de las mezclas de concreto a utilizar, las que deberán ser respaldadas por el Laboratorio de suelos y materiales aprobado. Debe presentarse diseño de mezcla para concreto, elaborado en la obra y concreto premezclado.</p> <p>Las normas (características, calidades y tolerancias) y los procedimientos de ensayos, están definidos por las siguientes normas:</p> <p>ASTM C – 183: Muestras de cemento hidráulico. ASTM D - 75: Métodos de muestreo de agregados.</p> <p>Durante el proceso de la construcción, se determinará el revenimiento (Slump) del concreto a utilizarse. Para el efecto, se observará el procedimiento y demás indicaciones contenidas en la Norma ASTM C – 143 “Pruebas de revenimiento de concreto de cemento Pórtland”.</p> <p>Los revenimientos de campo deben oscilar entre 4” y 6”, pero podrán adecuarse al clima y al elemento a colar, siempre que lo autorice la Supervisión externa.</p> <p>El concreto a utilizarse deberá ser controlado según los procedimientos y limitaciones establecidos en las Normas siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">ASTM C – 172: “Muestras de concreto fresco”,</p> <p style="padding-left: 80px;">C – 31: “Realización y curado en obra, de muestras de concreto para ensayos de compresión y flexión”</p> <p style="padding-left: 80px;">C – 39: “Pruebas de resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeados”,</p> <p style="padding-left: 80px;">C – 192: “Realización y curado de muestras de prueba de compresión y flexión de concreto en laboratorios”</p> <p>Pruebas a Instalaciones Hidráulicas y Eléctricas: Deberá en este particular, atenderse a lo especificado en la Sección correspondiente, en referencia a las pruebas de los sistemas. Todos los sistemas deben ser probados en presencia de la Supervisión externa, quien autorizará la idoneidad del sistema en cuestión.</p> <p>Referencias a Planos:</p> <p>f.1) En caso de existir discrepancias entre los Planos de Construcción y/o los Planos de Detalle y/o las Especificaciones Técnicas, se aplicarán las siguientes reglas:</p>

N°	COMO DICE
	<p>Los Planos de Detalle o de Trabajo a escala mayor, regirán sobre los Planos a otras escalas. Los Dibujos a escala mayor regirán sobre los de escala menor. Las dimensiones indicadas en los Planos (cotas) regirán sobre las medidas a escala.</p> <p>En todos los casos, la decisión final será la de la Supervisión, quien buscará la solución más adecuada para el Proyecto y para el Propietario. En ningún caso se utilizará como criterio de selección, aquel que favorezca al Constructor.</p> <p>f.2) Si durante el curso de los trabajos de construcción se detectara algún error, discrepancia u omisión en los Planos o las Especificaciones, el Constructor deberá notificarlo de inmediato a la Supervisión externa, para que realice la corrección o interpretación del caso.</p> <p>f.3) Cualquier modificación que sea necesaria introducir a los Planos o a las Especificaciones durante el proceso de construcción, deberá ser autorizada por la Supervisión externa, quién velará por que queden debidamente registradas, en los Planos correspondientes y/o en los Secciones de las Especificaciones pertinentes, para que formen parte de la Memoria Final del Proyecto.</p> <p>g) Aprobación de Materiales y Equipo:</p> <p>g.1) Todos los materiales a emplearse en los trabajos, deberán tener las calidades descritas en las presentes Especificaciones, por lo que se efectuarán los análisis y pruebas de Laboratorio y de campo, que tanto el Constructor como la Supervisión estimen necesarios para su comprobación.</p> <p>g.2) En algunos casos, la Supervisión podrá aceptar únicamente una Certificación de Calidad del producto, proporcionada por el Proveedor, siempre y cuando se indique en esa forma. En estos Certificados se hará constar también, las condiciones de calidad requeridas por estas Especificaciones Técnicas.</p> <p>g.3) En caso de duda en lo que se refiere a la calidad de los materiales, o bien de la calidad de la ejecución de los trabajos, la Supervisión externa deberá ordenar la realización de las Pruebas de Laboratorio adecuadas, las cuales deberán efectuarse por el laboratorio de materiales aprobado por la Supervisión.</p> <p>g.4) Todos los Ensayos y Pruebas serán pagadas por el Constructor.</p> <p>g.5) Se utilizará solamente equipo y herramienta en buenas condiciones, de tal forma que permitan garantizar un desenvolvimiento eficiente de los trabajos.</p>

Se anexan las Especificaciones Técnicas modificadas (lo enmendado esta señalado en color azul)

Esta enmienda formará parte íntegra del Documento de Comparación de Precios, el resto del contenido se mantiene inalterado.

Patricia Figueroa de Quinteros
DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDES II

